



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400012626**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/126/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "**Solicito copia de todas y cada una de las facturas no relacionadas a contratos emitidas para la adquisición de bienes o servicios por las siguientes empresas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo que llevamos del 2026: IMPRESOS ALFA COLOR, S.A. DE C.V. DIRECCION DE IDEAS Y SUEÑOS, S.A. DE C.V. URBANIZACION DE IDEAS Y SUEÑOS, S.A. DE C.V. TALLER DE IDEAS Y SUEÑOS, S.A. DE C.V. GASTRONOMIA DE IDEAS Y SUEÑOS, S.A. DE C.V. CONSTRUCCION DE IDEAS Y SUEÑOS, S.A. DE C.V. CREATIKA MEDIA GROUP, S.A. DE C.V. RENOIRY PICTURES, S.A. DE C.V. SOFT N STUFF, S.A. DE C.V. OFFICE AND PUBLICITY MDF, S. DE R.L. DE C.V. SKOP SKILL Y OPPORTUNITIES SYNTAGMA SYNAMICA, S.A. DE C.V**" (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Tesorería Municipal, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **TES/104/2026**, mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual



PURÍSIMA
GOBIERNO MUNICIPAL
TRASCENDE POR SU GENTE

llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

SEXTA. En el supuesto de que parte de la información solicitada no obre en los archivos del sujeto obligado, se hace constar que la inexistencia de la misma deriva de una búsqueda exhaustiva realizada por el área competente, en el ámbito de sus atribuciones.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, las cuales establecen que la inexistencia de información deberá sustentarse en la búsqueda razonable y fundada por parte de las áreas competentes.

En ese sentido, y atendiendo a las características del caso concreto, no se actualizan los supuestos que obliguen a someter la inexistencia de la información a la validación del Comité de Transparencia.

SÉPTIMA. Se entrega la respuesta emitida por la dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio TES/104/2026.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400012626, en términos de la respuesta proporcionada por el C.P. Héctor Porras Muñoz, tesorero, la cual se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO No. TES/104/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio No. UT/PMA/188/2026.

Referente a la información solicitada le informo que en el Municipio de Purísima del Rincón, en la base de datos del padrón de proveedores no se cuenta con registro alguno de las empresas mencionadas en el oficio en mención.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 23 DE ABRIL DEL 2026
ADMÓN. 2024-2027
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


C.P. Héctor Muñoz Porras
Tesorero Municipal



c.c.p. archivo